

Bol. n.º 66.
Sobre Comisiones
de apremio.



del gobierno
Se ha dado cuenta de una Circular de la Intendencia
de Puntas de esta Provincia, fecha veinte y nueve de Mayo
proximo pasado, inserta en el Boletin numero sesenta y
siete, transcribiendo la prevencion octava de la Real orden
deve de fecha de mil ochocientos treinta y uno, relativa a
la reunion de la Comision de Real Hacienda y de los Pro-
prios en un sugeto, aunque sobre vajo de distintos
Conceptos, como demas quere expone. Y la Ciudad ACORDO:
Quedar enterado

La Intend.ª sobre
los dos mensualida-
des de la contrib.ª de
Guerra.

Se ha visto un oficio del Sr. Intendente de Puntas de esta Pro-
vincia fecha veinte y siete de Mayo anterior, en contestacion
al que este Ayuntamiento le dirigió en diez y seis del mismo,
relativo al pedido de las dos mensualidades de la contribu-
cion extraordinaria de Guerra; previniendo la remesa
de las dos citadas mensualidades. Y la Ciudad ACORDO:
Manifiestar a su Señoría, que el Ayuntamiento reitera lo
que tiene dicho con fecha de treinta de Mayo proximo
pasado, y que como una prueba de la verdad de aquella
comunicacion se procede a apremiar a los primeros
Contribuyentes

Bando sobre id.

La Ciudad ACORDO: se publique Bando, manifestando a
este vecindario, que hallandose vencidas las dos prime-
ras mensualidades de la contribucion extraordinaria de
Guerra, el Sr. Intendente de Puntas de la Provincia comunica
a esta Municipalidad, para que verifique el pago sin ex-
cesa ni retraso alguno; en cuya atencion se prevenga
que en el termino de tres dias se presenten en la oficina
de la contribucion con cuantos recibos tengan de los auten-
ticos a la misma, y demas papel abonable, con el objeto
de liquidar a cada uno su cuenta particular; y que
deducidas las cantidades que resulten de sus respectivas
cuotas, satisfagan en el acto las dos mesadas expresadas.

El Ay.º de Funes ala-
mbi; sobre el dia
de 1837.

Se ha dado cuenta de un oficio del Ayuntamiento Conti-
nental de la Villa de Funes alambí fecha treinta de Ma-
yo ultimo, pidiendo la cuenta de pago de los mil seiscientos
diez y ocho rs. que resultan por la liquidacion de

